

Navarra Sindical

Nafarroa Sindikala



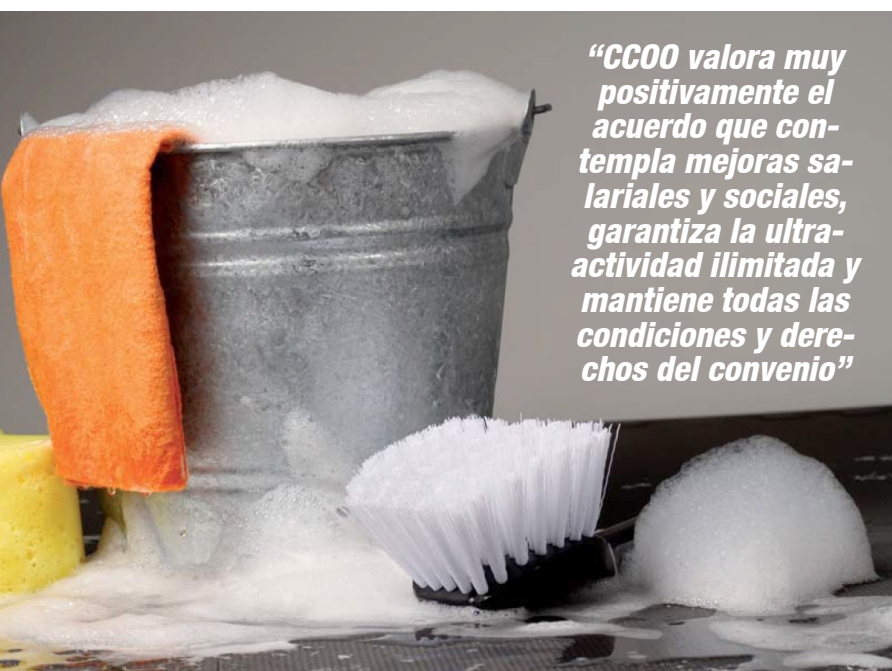
CCOO de Navarra / Nafarroako langileen komisiok

Nº 27 Junio / Ekaina



Acuerdo para garantizar y mejorar las condiciones de los 7.000 trabajadores del sector

Los 7.000 trabajadores y trabajadoras del sector de limpieza de edificios y locales ya tienen convenio. Tras año y medio de negociaciones los sindicatos mayoritarios han conseguido desbloquear la situación alcanzando un acuerdo para garantizar y mejorar las condiciones laborales. El acuerdo ha sido firmado por CCOO que es el sindicato mayoritario del sector con el 35,86% de la representación y UGT que tiene el 22,45%.



“CCOO valora muy positivamente el acuerdo que contempla mejoras salariales y sociales, garantiza la ultraactividad ilimitada y mantiene todas las condiciones y derechos del convenio”

Desde CCOO hacemos una valoración muy positiva ya que hemos conseguido incrementos salariales, hemos garantizado la ultraactividad ilimitada del convenio asegurando su vigencia frente a la Reforma Laboral y se han alcanzado importantes mejoras sociales en vacaciones, permisos, subrogación, flexibilidad y bajas laborales.

Asimismo, hemos conseguido mantener todos los derechos contemplados en el convenio impidiendo que la patronal del sector alcanzara sus objetivos: eliminación de la anti-güedad, condicionar la ultraactividad, incluir una

jornada irregular, flexibilidad de un 10% de la jornada, congelación salarial durante los 4 años, establecer la jubilación parcial a opción de la empresa o eliminar el artículo 33 del convenio relativo a la indemnización por reducción de jornada, etc.

Desde CCOO valoramos que el convenio de limpieza de edificios y locales de Navarra siga siendo el mejor de España en cuanto a salario, vacaciones y condiciones en general. Con el acuerdo garantizamos la cobertura del convenio, consolidando derechos y mejoras para todos los trabajadores y trabajadoras del sector.

Principales contenidos del acuerdo:

- **Ultraactividad:** Se mantiene la vigencia del convenio colectivo hasta que se alcance un acuerdo sobre un nuevo convenio.
- **Vacaciones:** De 35 días laborables se pasa a 37 manteniéndose los 9 días personales en jornadas completas y 4 para jornadas parciales. Asimismo a partir de ahora los días 24 y 31 de diciembre, al menos uno de los dos se podrá coger como día personal.
- **Incremento salarial:** Para el año 2015: 0%; para el 2016: 0,5% del Salario base más Plus Convenio; para el 2017: se completará la decimosexta paga con Plus Convenio; año 2018: 0,9% del Salario Base más Plus convenio. Los incrementos anteriores se aplicarán en el Plus Convenio. Sin revisión salarial.
- **Flexibilidad:** Se mantiene el 5% frente a la pretensión de la patronal de subirlo al 10% y además el cómputo será semestral, no acumulable entre semestres naturales. La recuperación de esas horas no podrá superar el 50% en sábados, domingos y festivos.
- **Subrogación:** Si hay acuerdo entre las empresas las vacaciones no se liquidan evitando así los problemas que se estaban generando.
- **Permisos:** Mejoras en permisos de acompañamiento a consultas y tratamientos a familiares.
- **Bajas laborales:** Las bajas de IT de larga duración, derivadas de procesos oncológicos, se complementarán desde el día 180 hasta su finalización, hasta el 100% del Salario Base y Plus Convenio, respetando en todo caso lo establecido en la legislación vigente en materia de prestaciones de la Seguridad Social.
- **Otras mejoras:** El acuerdo incorpora otras mejoras en materia de violencia de género y maternidad, paternidad y lactancia.

¿Qué hemos conseguido?

¿Qué quería la patronal?

- Ultraactividad con condiciones
- Congelación salarial durante los cuatro años
- Incluir una jornada irregular
- Flexibilidad de un 10% de la jornada
- Jubilación parcial a opción de la empresa.
- Modificar a la baja el contrato de obra y servicio
- Eliminar el art. 33 del Convenio relativo a la indemnización por reducción de jornada

¿Cómo queda el Convenio?

- Ultraactividad ilimitada
- 2015: 0%; 2016: 0,5% del Salario base más Plus Convenio; 2017: se completará la decimosexta paga con Plus Convenio; 2018: 0,9% del Salario Base más Plus convenio. Los incrementos anteriores se aplicarán en el Plus Convenio. Sin revisión salarial.
- No se incluye
- Se mantiene en el 5%. El cómputo será semestral, no acumulable entre semestres naturales
- Sigue siendo a opción del trabajador
- Se mantiene igual
- Se mantiene igual

Para más información:

CCOO DE NAVARRA
Avda. Zaragoza 12, Pamplona
948 244200
www.navarra.ccoo.es

CCOO
EN TU LUCHA DIARIA